

TRÁMITES MIGRATORIOS 2026

CON PAGOS DE DERECHOS OBLIGATORIOS

AVISO IMPORTANTE

En caso de solicitar el beneficio previsto en el último párrafo del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos (acreditar oferta de empleo, unidad familiar o carta invitación), deberá acudir a la Oficina de Atención a Trámites del INM donde presente o haya ingresado su solicitud, para que, en caso de aplicar, efectúe el pago en sitio o reciba la hoja de ayuda con el monto correspondiente. Si realizó el pago al 100% en sucursal bancaria ya no podrá solicitar el beneficio respectivo.

AUTORIZACIÓN DE VISA POR OFERTA DE EMPLEO AUTORIZACIÓN DE VISA POR UNIDAD FAMILIAR

Pago único. Por recepción y estudio de la solicitud, y en su caso la autorización del trámite para gestionar la entrevista consular: \$248.00

PERMISO PARA SALIR Y REGRESAR

Pago único. Por recepción y estudio, y en su caso expedición del permiso de salida y regreso: \$591.00

FORMATO DE SALIDA DE MENORES (SAM) PARA PERSONAS MEXICANAS Y EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL PAÍS

Pago único. Por formato de autorización de salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica: \$294.00

PERMISO PARA TRABAJAR

Pago único. Por recepción y estudio, y en su caso autorización del permiso de trabajo. Solo residentes temporales y residentes temporales estudiantes: \$4,341.00

EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO MIGRATORIO POR REPOSICIÓN

Pago único. Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio, de acuerdo con el tipo a reponer:

■ Visitante regional:	\$503.00
■ Visitante trabajador fronterizo:	\$581.00
■ Visitante sin permiso para actividades remuneradas:	\$983.00
■ Ministro de culto:	\$1,369.00
■ Visitante con fines de adopción:	
■ Visitante con permiso para actividades remuneradas:	
■ Residente temporal por 1 año:	
■ Residente temporal por 2 años:	\$1,780.00
■ Residente temporal por 3 años:	
■ Residente temporal por 4 años:	
■ Residente permanente:	

EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO MIGRATORIO POR CANJE

Pago único. Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio, de acuerdo con el tipo de visa mexicana a canjear:

	Cuota 100%	Cuota 50%
■ Ministro de culto:	\$1,369.00	---
■ Visitante con fines de adopción:	\$4,211.00	---
■ Residente temporal por 1 año:	\$11,141.00	\$5,570.00
■ Residente permanente:	\$13,579.00	\$6,789.00

EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO MIGRATORIO POR RENOVACIÓN

Pago único. Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio, de acuerdo con la condición de estancia y temporalidad a renovar:

	Cuota 100%	Cuota 50%
■ Ministro de culto (pago por cada año):	\$1,369.00	---
■ Visitante con fines de adopción:	\$4,211.00	---
■ Visitante con permiso para actividades remuneradas:	\$4,341.00	---
■ Residente temporal por 1 año:	\$11,141.00	\$5,570.00
■ Residente temporal por 2 años:	\$16,693.00	\$8,347.00
■ Residente temporal por 3 años:	\$21,143.00	\$10,571.00
■ Residente permanente (menores de edad):	\$13,579.00	\$6,789.00

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE RESIDENTE POR ACUERDO

Pago único. Por la expedición del documento, de acuerdo con la temporalidad solicitada y/o autorizada:

	Cuota 100%	Cuota 50%
■ Residente temporal por 1 año:	\$11,141.00	\$5,570.00
■ Residente temporal por 2 años:	\$16,693.00	\$8,347.00
■ Residente temporal por 3 años:	\$21,143.00	\$10,571.00
■ Residente temporal por 4 años:	\$25,058.00	\$12,529.00

Pago opcional. Por recepción, estudio, y en su caso autorización del permiso de trabajo: \$4,341.00

OBTENCIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE EMPLEADOR ACTUALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE EMPLEADOR

Pago único. Por recepción y estudio de la solicitud, y en su caso, la expedición de la constancia de inscripción de empleador: \$391.00

EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE TARJETA ABTC-APEC

Pago único. Por expedición o reposición de documento migratorio ABTC (Tarjeta APEC): \$5,339.00

REGULARIZACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR

Pago 1. Por recepción, estudio y, en su caso, la regularización migratoria: \$1,847.00

Pago 2. Multa de 20 a 40 días fijados con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) hasta el 31 de enero de 2026:

	20 días UMA	40 días UMA
	\$2,263.00	\$4,526.00

Pago 3. Por la expedición del documento migratorio, de acuerdo con la condición de estancia y temporalidad autorizada:

	Cuota 100%	Cuota 50%
■ Residente temporal por 1 año:	\$11,141.00	\$5,570.00
■ Residente temporal por 2 años:	\$16,693.00	\$8,347.00
■ Residente temporal por 3 años:	\$21,143.00	\$10,571.00
■ Residente temporal por 4 años:	\$25,058.00	\$12,529.00
■ Residente permanente:	\$13,579.00	\$6,789.00

REGULARIZACIÓN POR DOCUMENTO VENCIDO O ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS

Pago 1. Por recepción, estudio y, en su caso, la regularización migratoria: \$1,847.00

Pago 2. Multa de 20 a 100 días fijados con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) hasta el 31 de enero de 2026:

	20 días UMA	100 días UMA
	\$2,263.00	\$11,314.00

Pago 3. Por la expedición del documento migratorio, de acuerdo con la condición de estancia y temporalidad autorizada:

	Cuota 100%	Cuota 50%
■ Residente temporal por 1 año:	\$11,141.00	\$5,570.00
■ Residente temporal por 2 años:	\$16,693.00	\$8,347.00
■ Residente temporal por 3 años:	\$21,143.00	\$10,571.00
■ Residente temporal por 4 años:	\$25,058.00	\$12,529.00

CAMBIO A RESIDENTE TEMPORAL POR UNIDAD FAMILIAR. CAMBIO DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE A RESIDENTE TEMPORAL. CAMBIO DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS A RESIDENTE TEMPORAL.

Pago 1. Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición: \$1,847.00

Pago 2. Por la expedición del documento migratorio, de acuerdo con la condición de estancia y temporalidad autorizada:

	Cuota 100%	Cuota 50%
■ Residente temporal por 1 año:	\$11,141.00	\$5,570.00
■ Residente temporal por 2 años:	\$16,693.00	\$8,347.00
■ Residente temporal por 3 años:	\$21,143.00	\$10,571.00
■ Residente temporal por 4 años:	\$25,058.00	\$12,529.00

CAMBIO A RESIDENTE PERMANENTE POR UNIDAD FAMILIAR. CAMBIO DE RESIDENTE TEMPORAL A RESIDENTE PERMANENTE.

Pago 1. Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición: \$1,847.00

Pago 2. Por la expedición del documento migratorio de Residente permanente:

	Cuota 100%	Cuota 50%
	\$13,579.00	\$6,789.00

SUSCEPTIBLES DE PAGO DE MULTA

Notificaciones de cambio de domicilio; lugar de trabajo; estado civil y nacionalidad, por parte de residentes temporales y permanentes, en caso de abstenerse de informar al Instituto el cambio o hacerlo de forma extemporánea, conforme al artículo 158 de la Ley de Migración:

Pago. Multa de 20 a 100 días fijados con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) hasta el 31 de enero de 2026:

	20 días UMA	100 días UMA
	\$2,263.00	\$11,314.00

SIN COSTO (GRATUITOS)

- Autorización de visa por razones humanitarias.
- Regularización por razones humanitarias.
- Cambio a visitante por razones humanitarias.
- Cambio de visitante por razones humanitarias a residente permanente.
- Notificación de cambio de nombre por parte de residentes temporales y permanentes.
- Expedición de tarjeta de visitante por ampliación.
- Expedición de tarjeta de visitante regional.

Por ningún motivo el personal del INM recibe dinero en efectivo, ni podrá realizar cobros menores o mayores a las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los cobros se realizan con terminal bancaria en las ventanillas de trámites del INM o en instituciones bancarias.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN